DICTAMEN D.A.J. Nº 3150 del 07 de diciembre de 2022.-

REF.: DAJ N° 7563/2022 - LLAMADO MOPC Nº 81/2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE Nº 3", CON ID Nº 231130 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2013 - EMPRESA: ING. ENRIQUE PARISI – INTERES MORATORIO. -

ABG. WALTER RECALDE, DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del pago en concepto de Intereses por Mora y la verificación respectiva del Proyecto de Resolución, en el marco del Contrato SG Ministro N° 119/2013, suscripto con la empresa ING. ENRIQUE PARISI, y al respecto, esta Dirección señala:

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico. -

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*". -

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos. -

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente. -

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4415/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (05/12/2022).
2. Dictamen UOC N° 31/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (05/12/2022).
3. Informe D.T.C.I. (I.M.) N° 42/2022 de la Dirección Técnica de Control Interno (01/12/2022).
4. Memorándum DCV N° 1796/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (23/11/2022).
5. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (UEP/MOPC) de la Dirección de Caminos Vecinales (21/11/2022).
6. Informes de Verificación de Pólizas y Garantías.
7. Informe D.T.C.I. (I.M.) N° 34/2022 de la Dirección Técnica de Control Interno (01/11/2022).
8. Memorándum UOC N° 3796/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (25/10/2022).
9. MOPC – DCV N° 1648/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (19/10/2022).
10. Memorándum UAC de la Unidad Administrativa Contable (12/10/2022).
11. Informe de la Coordinación Técnica de Obras – UEP/MOPC de la Dirección de Caminos Vecinales (06/10/2022).

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Elías Gonzalez Valencia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

12. Proyecto de Resolución Ministerial.
13. Nota N° 01-2022 del Ing. Enrique Parisi (28/01/2022).
14. Nota N° 02-2021 del Ing. Enrique Parisi (18/05/2021).
15. Memorándum UOC N° 187/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (02/02/2021)
16. Memorándum D.T.C.I. N° 29/2021 de la Dirección Técnica de Control Interno (15/02/2021)
17. Memorándum DCV N° 112/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (27/01/2021)
18. MEU N° 45635/2022 - Nota del Ing. Enrique Parisi (02/11/2020).
19. Documentaciones Técnicas.

III. NORMATIVAS APLICABLES

1. Ley N° 4259/2011 "*QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° PG-P16 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, POR ¥ 4.822.000.000 (YENES DEL JAPON CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES), SUSCRITO CON LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPON (JICA), EL 9 DE SETIEMBRE DE 2010, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LA LEY N° 3964 DEL 20 DE ENERO DE 2010*". -

2. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 119/2013 (11/11/2013).

- Condiciones Generales del Contrato.

37. Pagos	37.1	La Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados dentro de los (90) noventa días posteriores a la fecha de presentación cada certificado.
	37.2	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 37.1.

3. **Resolución de la DNCP:** Resolución DNCP N° 5695/2019 "*Por la cual se establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas*"

- Artículo 53. Interés Moratorio. "*El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones*".

- Artículo 54. Dictamen justificativo. "*El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses*".

- Artículo 55. Solicitud código por intereses moratorios. "*La solicitud de código por intereses moratorios, deberá acompañar, además, la/s factura/s del proveedor, contratista o consultor, en concepto de intereses moratorios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento) y el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias*".

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios
Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Espindola
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11020
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. Resolución MOPC N° 918/17: "*Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos por este Ministerio*"

- Artículo 2°, inciso a) "*Cada unidad administradora del contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La unidad administradora del contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante*".

5. Circular DNCP N° 08/17

- "*La DNCP informa que a partir del 01 de abril de 2017, las Entidades Convocantes que soliciten la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos, deberán acompañar a su solicitud lo siguiente: Dictamen fundado de la UOC, Acto Administrativo emanado de la Autoridad Competente de la Contratante que autorice el pago, Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes y CDP*".

6. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC): Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

IV. CONSIDERACIONES:

Mediante Nota ingresada como expediente MEU N° 45635/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, el Ing. Enrique Parisi, solicita el pago de Intereses Moratorios correspondientes al Contrato de referencia. Asimismo, por Nota N° 01-2022 de fecha 28 de enero de 2022, presenta la factura con monto actualizado conforme los cálculos realizados por la Dirección de Caminos Vecinales, por la suma de Gs. 68.740.206.

Al respecto, la Coordinación de Obras (UEP/MOPC) de Dirección de Caminos Vecinales, elabora un informe técnico de fecha 06 de octubre de 2022, con el cálculo de los intereses moratorios que totalizan la suma de Gs. 68.740.206 (guaraníes sesenta y ocho millones setecientos cuarenta mil doscientos seis), y concluye: -

> En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (UEP/MOPC), manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Intereses Moratorios de los Certificados de Obras.

ING. OLGA ORUÉ RIVAS
Especialista de Obras y Certificaciones

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (UEP/MOPC), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" – Paquete 3.

Abg. Blas González Candia
Director
Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11-020

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Intereses Moratorios de los certificados de obra y remite los documentos a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC para proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

MOP y C
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

ING. CESAR GUSTAVO NÚÑEZ YEGER
Director
Dirección de Caminos Vecinales

En relación a ello, según Informe D.T.C.I. (I.M.) N° 34/2022 de la Dirección Técnica de Control Interno del Gabinete del Ministro de fecha 01 de noviembre de 2022, se mencionan observaciones por lo cual se sugiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales para su consideración. -

Conforme a lo observado por la D.T.C.I, la Coordinación de Obras (UEP/MOPC) de Dirección de Caminos Vecinales emite un Informe Complementario de fecha 21 de noviembre de 2022, en el cual adjunta el informe sobre la vigencia de las pólizas al momento de los atrasos de pagos a la contratista y también los motivos por los cuales se incurrió en dichos atrasos, y asimismo expresa: -

> En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (UEP/MOPC), manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Intereses Moratorios de los Certificados de Obras.

ING. OLGA ORUÉ RIVAS
Especialista de Obras y Certificaciones

> Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (UEP/MOPC), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" – Paquete 3.
>
> En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Intereses Moratorios de los certificados de obra y remite los documentos a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC para proseguir con los trámites correspondientes.

ING. CESAR GUSTAVO NÚÑEZ YEGER
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Abg. CARLOS E. FABINI RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Diego González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Así también, se verifica que obra en el expediente el Informe D.T.C.I (I.M) N° 42/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, elaborado por la Dirección Técnica de Control Interno, en el cual informa que el expediente en cuanto a las documentaciones ya no posee observaciones. -

Por último, cabe mencionar el Dictamen UOC N° 31/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contratación, que concluye "*...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato S.G Ministro N° 119/2019, suscripto en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE N° 3", CON ID N° 231130".* -

V. CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la Resolución Ministerial por la cual se pretende aprobar el monto Gs. 68.740.206 (guaraníes sesenta y ocho millones setecientos cuarenta mil doscientos seis), IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al Contrato S.G Ministro N° 119/2019, suscripto en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE N° 3", CON ID N° 231130". -

Por otra parte, se insta a que sea agregado al expediente, de manera previa a la firma de la resolución ministerial, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99. -

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del pago de intereses moratorios, lo cual esta efectivamente previsto. No obstante, el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas; sin perjuicio de que en caso de que otras dependencias verifiquen que las causales de los atrasos de los pagos sean imputables a la contratista, y en consecuencia se apliquen los descuentos que corresponden respecto a los montos de intereses moratorios aprobados. –

Atentamente.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: FB

HORA: 08:48

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 09/12/22

Dr. Walter Racalde
Director
UOC - MOPC